

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

002452

**DECRETO ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA,**
12 JUN. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 144 de fecha 27.08.2014.
- 2.- El Memorandum N° 210 de fecha 30.05.2014
- 3.- La conformidad de Alcaldía.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/123 (30.05.20104), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto,

D E C R E T O :

1°.- APRUEBASE el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **CARLOS PATRICIO ROMERO DIAZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Mayo de 2014 AL 31 de Mayo de 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para la construcción de radier en patio central de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes del Proyecto "Mejoramiento Parroquia Nuestra Señora de Lourdes", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- EL MUNICIPIO, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), en una cuota, monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004005.-

3°.- La Actividad específica a realizar por el Prestador es:

Ayudante de la Obra

- Preparación de terreno.
- Nivelación de terreno
- Compactación del terreno
- Estabilizado
- Hormigonado
- Solución de aguas lluvias.

4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- La SECPLAC en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.CGC.Cbc.-